

**EXTENSIÓN DE PLAZO DE CONSULTA PÚBLICA DE
IMAGEN OBJETIVO DE LA ACTUALIZACIÓN PRC,
CONFORME AL ARTÍCULO 2.1.5 DE LA O.G.U.C.**

VALDIVIA, 02/ 07/ 2024

CON ESTA FECHA SE DECRETA LO QUE SIGUE:

D.E. NÚMERO: 04449/2024

VISTO:

Decreto N°100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N°19.300, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; Decreto N°32, del 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. El D.F.L. N°458 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones; El D.S. N°47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Decreto Alcaldicio DAL N°111/23 de fecha 6 de Enero de 2023, que aprueba Bases de Licitación Pública "Proyecto Actualización Plan Regulador Comunal de Valdivia" Propuesta Pública N°154-2022, ID 2282-3-LR23; Decreto Alcaldicio DAL N°293723 de fecha 08 de Mayo de 2023, que aprueba el contrato de la propuesta pública N°154-2022; Decreto Exento N°03419, que aprueba el acuerdo N°242 de fecha 14 de mayo de 2024 del Concejo Municipal de Valdivia, por el cual se aprobó el Resumen Ejecutivo y Planos de la Imagen Objetivo del proceso de Actualización del Plan Regulador Comunal de Valdivia; y, las restantes potestades legales conferidas a esta entidad edilicia;

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio del Decreto Exento N°03419 se aprobó el acuerdo N°242 de fecha 14 de mayo de 2024 del Concejo Municipal de Valdivia, que aprobó el Resumen Ejecutivo y Planos de la Imagen Objetivo del proceso de Actualización del Plan Regulador Comunal de Valdivia -"PRC"-
2. Que, en el artículo 2.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones -"OGUC"-, regulando el procedimiento de actualización de los planes reguladores comunales, establece lo siguiente: *"Una vez aprobados el resumen ejecutivo y sus respectivos planos, serán publicados en el sitio web de la Municipalidad y de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, debiendo exponerse a la comunidad, en lugares visibles y de libre acceso al público, a partir del mismo día de su publicación, pudiendo los interesados formular observaciones fundadas, por medios electrónicos o en soporte papel, hasta 30 días, prorrogables hasta 45 días después de publicado el resumen ejecutivo y sus planos"*.
3. Que, por parte de las Organizaciones Territoriales y Funcionales de las localidades rurales de Valdivia, se hizo entrega a esta entidad edilicia de una carta que solicita la extensión del plazo de consulta pública regulado en la disposición normativa precedentemente indicada, debido a que los 30 días primitivamente conferidos resultarían insuficientes para posibilitar la plena participación de tales organizaciones de zonas rurales de la comuna.
4. Que, a raíz de lo descrito en el considerando antecedente y tratándose de una posibilidad normativa expresamente regulada en la OGUC, esta entidad edilicia accederá a dicha petición mediante el ejercicio de la prórroga que el reseñado artículo 2.1.5 establece, pero únicamente por el plazo total y máximo de 45 días que la citada disposición establece.
5. Que, en consecuencia, la solicitud de las Organizaciones Territoriales y Funcionales constituye una razón fundada para ampliar el plazo en 15 días corridos adicionales, pues permite hacer efectivo el principio de participación ciudadana, de publicidad y de acceso a la información pública, principios consagrados no únicamente en la OGUC y en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sino también, en el artículo 3 de la ley 18.575, en la ley 20.285 y en el propio artículo 8 de la Constitución Política de la República.

DECRETO:

1. **PRORROGASE** el plazo regulado en el artículo 2.1.5 de la OGUC de recepción de observaciones en el marco de la consulta pública de la Imagen Objetivo de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Valdivia, en 15 días adicionales, quedando, en definitiva, en un plazo total de 45 días desde la publicación del resumen ejecutivo y sus planos. La presente prórroga beneficiará a todos los interesados y expira de modo definitivo el día 20 de julio de 2024.
2. **COMUNÍQUESE** la presente prórroga por los mismos medios, formalidades y modalidades de comunicación utilizados al conceder el plazo primitivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



BETTY ROXANA CARO MILLAN
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



CARLA ANDREA AMTMANN FECCI
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad De Valdivia

CAF/NTB/evr/JMM/kid

Distribución:

Asesor Urbanista
Secretaría Comunal de Planificación
Dir. de Asesoría Jurídica
Francisco Bretón Anex-dit-chenaud jefe de departamento asesor urbanista
Sandra Margot Vidal Pedrotti administrativo/a de secretaria comunal de planificación secretaria comunal de planificación
Erik Rodrigo Villegas Rogel profesional de asesoría jurídica dir. de asesoría jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://valdivia.ceropapel.cl/validar/?key=24132236&hash=69329>